

04160

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 00000262
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ESCRITURA No. 057

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

**COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS S. A.**

CAPITAL ANTERIOR: S/. 5'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 15'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 20'000.000,00

DI: 4a. COPIAS

/***/**/***/**/***/**/***/**/***/**/***/**/***/

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte (20) de enero del año dos mil, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuádragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien entendido de la naturaleza y resultado del mismo: El señor Mauricio Ponce Palacios, en su calidad de Gerente de la Compañía COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y eleve a escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo

Porque... Mediente Resolución # SB-INS-2000-055 dictada el 8 de febrero del presente año por la Superintendencia de Bancos fue aprobada la emisión de acciones que asciende. - Distrito Metropolitano de Quito - El Notario, Oswaldo Mejía Espinosa



Oswaldo Mejía Espinosa

tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** :
En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
de Aumento de Capital suscrito y pagado y Reforma de Estatutos
Sociales, al tenor de las cláusulas expuestas seguidamente.
PRIMERA : COMPARECIENTE. Comparece a la suscripción
del presente instrumento, el señor Mauricio Ponce Palacios,
ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad
de Gerente de COINVERSEG AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS S. A., tal como se desprende del
nombramiento y de la autorización contenida en el acta de la Junta
General de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil
novecientos noventa y nueve, documentos que se adjuntan en calidad
de habilitantes.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- UNO.**
COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS S. A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con
domicilio en Quito, constituida bajo la denominación de
COINVERSEG S. A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo
de Quito el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco
e inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de septiembre del
mismo año.- **DOS.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario
Décimo Primero de Quito el dos de diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de
marzo de mil novecientos ochenta y nueve, COINVERSEG S. A.
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS aumentó su capital
suscrito y pagado a la suma de tres millones de sucres.- **TRES.-** Por
escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito el
veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita

de
mu



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

04167

- 2 -

en el Registro Mercantil el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, COINVERSEG S. A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de cinco millones de sucres.- CUATRO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo de Quito el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, COINVERSEG S. A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS cambió su denominación por la de COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S. A. e introdujo varias modificaciones estatutarias derivadas de la expedición de la Ley General de Seguros - CINCO - La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado a la suma de VEINTE MILLONES SUCRES (S/20'000.000,00) y consecuentemente, reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social.- Esta misma Junta autorizó al Gerente de la Compañía, a fin de que proceda al perfeccionamiento formal de dicho aumento y de las reformas estatutarias acordadas.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

PAGADO Y FORMA DE PAGO .- Con los antecedentes reseñados,

a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de quince de noviembre de mil novecientos noventa y

nueve, el señor Mauricio Ponce Palacios, en la calidad que

comparece, señala expresamente que se aumenta el capital suscrito y

pagado de COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

DE SEGUROS S. A. en un valor de QUINCE MILLONES DE

gjo



375
 SUCRES (S/ 15'000.000,00)- la forma de pago del aumento será mediante la capitalización de valores provenientes de la utilidad no repartida del ejercicio correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho.- En tal virtud, sumando el monto del presente aumento al valor actual del capital social suscrito y pagado, éste queda fijado en VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20'000.000,00), representado en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUES DEL AUMENTO - Luego del aumento de capital contenido en la presente escritura, el capital suscrito y pagado de COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S. A. quedará integrado de la siguiente manera: - - - - -

ACCIONISTA	NRO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Mauricio Ponce Palacios	10.000	50%
María José Hernández de Ponce	10.000	50%
TOTAL	20.000	100%

QUINTA - REFORMA ESTATUTARIA - En vista de lo expuesto en las cláusulas precedentes, acatando lo dispuesto por la Junta General de Accionistas llevada a cabo el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reforma el artículo sexto del estatuto social de COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S. A. cuyo contenido será en adelante el siguiente "ARTICULO SEXTO. CAPITAL Y ACCIONES - El capital social es de veinte millones de sucres (S/ 20'000.000,00) representados en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero, cero uno hasta el veinte mil inclusive.- La Compañía entregará a cada accionista suscriptor el correspondiente

375

all



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

04168

- 3 -

título de acciones, de conformidad con la Ley.- Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales y a participar de las utilidades y beneficios sociales en proporción a su valor pagado".

SEXTA .- DECLARACION BAJO JURAMENTO .- El señor

Mauricio Ponce Palacios, en la calidad que comparece, declara bajo juramento que los datos recogidos en este documento son verdaderos, que los fondos destinados al presente aumento de capital tienen un origen plenamente lícito y legítimo, y que han sido ya transferidos a la cuenta correspondiente.- **SEPTIMA .- FORMALIZACION DE**

AUMENTO .- De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se autoriza al señor Mauricio Ponce Palacios, Gerente de la Compañía, a fin de que proceda con los trámites previstos en la Ley para la convalidación formal del presente aumento de capital.- **OCTAVA .- DOCUMENTOS**

HABILITANTES .- Se adjunta como documentos habilitantes, los siguientes: UNO.- Nombramiento de Gerente de COINVERSEG S. A.- DOS.- Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de COINVERSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S. A., celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas previstas para la validez formal de este instrumento. - - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Manuel Fernández de Córdoba V., Abogado, con

la firma profesional número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente



esta Escritura por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mauricio Ponce Palacios
MAURICIO PONCE PALACIOS

C.C. No. 170442868-9

El Notario

ESP

BLANCO

cc



COINVERSEG S.A

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

Casajale Alemán N° 150
Germán Alemán

Teléfonos: 251-163 - 251-258
Quito - Ecuador

Quito, 28 de agosto de 1996

Señor
AURICIO PONCE PALACIOS
Ciudad

Señor mío:

Quisiera comunicarle que la Junta General de COINVERSEG SOCIEDAD ANONIMA. Agencia Colocadora de Seguros, en su sesión celebrada el martes 27 de Agosto de 1996, procedió a renovar el nombramiento de GERENTE de la Compañía por un periodo de cinco años.

El Presidente y el Gerente ejercen la representación legal de la Compañía, individual e indistintamente, por disposición del artículo 15 de sus estatutos sociales, que constan de la escritura otorgada el 28 de junio de 1985 ante el Notario Público 26 del cantón Quito, Dr. Napoleón Lombocida A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de septiembre del mismo año, bajo el número 10.271 del Repertorio.

COINVERSEG SOCIEDAD ANONIMA
Agencia Colocadora de Seguros

[Signature]
Ignacio Ponce Palacios
Presidente

RECEPTO:
[Signature]
Auricio Ponce Palacios

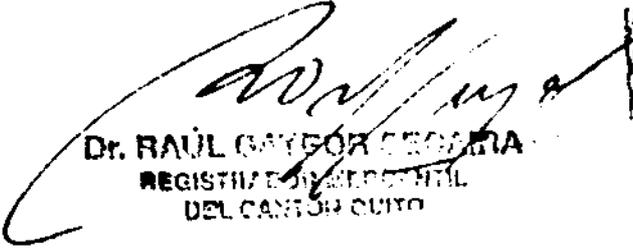


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 122 del Registro de Nombres Tomo 12-7 Quito, a - 4 OCT. 1996

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con fecha 4 de Oct. de 1996 se halla
INSCRITO el nombramiento de Gerente
otorgado por CEINUR S.A.
a favor de Mauricio Ponce Palacios
Quito, a 2 de Marzo de 1999.


Dr. RAUL CAYGOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

all

**COINVERSEG S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999.

En la ciudad de Quito, a 15 de noviembre de 1999, a las 18h:00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Pasaje Alemán Nro. 130 y Germán Alemán de esta ciudad, se reúnen los accionistas de COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a saber: señor Mauricio Ponce Palacios, propietario de 2.500 acciones y señora María Jose Hernández de Ponce, propietaria de 2.500 acciones.

Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de S/ 1.000 cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100%.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley General de Seguros, en los Arts 277 y 280 de la Ley de Compañías, y en el Art. 8 del Estatuto Social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar y resolver el siguiente orden del día.

Punto Unico: aumento de capital suscrito y pagado y reforma de Estatutos.

Atendiendo lo preceptuado en el Art. 10 del Estatuto Social, dada la ausencia del señor Presidente de la Compañía, preside la Junta la señora María Jose Hernández de Ponce, actúa como secretario el señor Mauricio Ponce Palacios, Gerente de la Compañía. La presidencia declara instalada la Junta y dispone se entre a tratar y resolver el unico punto de la agenda propuesta.

Punto Unico: aumento de capital suscrito y pagado y reforma de Estatutos: el Gerente expone a la Junta la necesidad de aumentar el capital social suscrito y pagado, considerando para ello lo dispuesto en la Resolución Nro. 99-1-1-13-008 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999, publicada en el R.O. Nro. 279 de 16 de septiembre de 1999, la misma

determina los nuevos valores mínimos de capital para las acciones anónimas, de economía mixta y de responsabilidad



Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Público

limitada. Advierte que en vista de la promulgacion de esta norma la
Compañia deberá realizar este aumento hasta alcanzar, por lo menos,
el mínimo requerido por la Ley para las sociedades anónimas. Lo que
en este caso supondrá un incremento de quince millones de sucres
con el que se alcanzará la suma mínima determinada en la referida
Resolución. Al efecto, propone que el pago se realice a través de
la capitalización parcial de las utilidades no distribuidas
correspondientes al ejercicio de 1998, es decir, por una suma
equivalente al valor previsto para el aumento, esto es, quince
millones de sucres (S/ 15'000 000 oo). Considerada la propuesta
del señor Mauricio Ponce la Junta la acepta por unanimidad,
resolviendo aumentar el capital social suscrito y pagado a un valor
de veinte millones de sucres (S/ 20'000.000 oo) mediante la
fórmula de capitalización señalada, y reformar el artículo sexto
del Estatuto Social de COINVERSEG AGENCIA ASESOPA PRODUCTORA DE
SEGUROS S.A., cuyo contenido será en adelante el siguiente:
"ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y ACCIONES. - El capital social es de
veinte millones de sucres (S/ 20'000 000,oo) representados en
veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero cero uno
hasta el veinte mil inclusive. La Compañia entregará a cada
accionista suscriptor el correspondiente título de acciones, de
conformidad con la Ley. Cada accion de derecho a un voto en las
Juntas Generales y a participar de las utilidades y beneficios
sociales en proporción a su valor pagado"

La Junta resuelve asimismo autorizar al señor Gerente de la
Compañia, a fin de que proceda con los trámites previstos en la Ley
para la convalidación formal de aumento de capital, y reform
estatutaria que se acaban de aprobar.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia declara un
receso para la redacción del acta, lo que se efectúa en los
términos aquí recogidos. Por secretaría se la da lectura
aprobándola los asistentes por unanimidad.

La Presidenta declara concluida la Junta siendo las 19h.30.


María José Hernández de Fonce
Presidenta ad hoc


Mauricio Ponce Palacios
Secretario

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


MAURICIO PONCE PALACIOS

Se otorgó ante mi,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de enero del año dos mil.-



Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. SB-INS-2000-055, dictada el
ocho de febrero del presente año, por la Superintendencia de Bancos,
fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de
estatutos de la compañía COINVERSEG AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS S. A. , otorgada ante mí, el veinte de
enero del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la
respectiva matriz.- Quito, a cuatro de abril del año dos mil.-



Oswaldo Mejía Espinosa

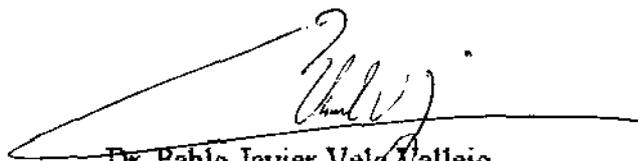
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Mediante resolución número SB-INS-2000-055, dictada el ocho de febrero del dos mil, por el Ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social de la compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz - Quito, a siete de abril del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

av

RA -

cd



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

-7-

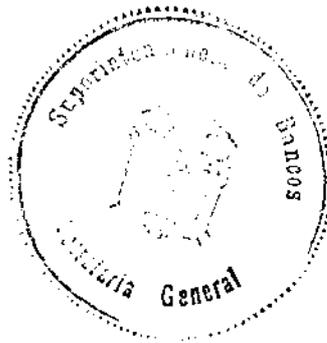
ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SB-INS-DOS MIL-CERO CINCUENTA Y CINCO, DEL SEÑOR INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, de 8 de Febrero del 2.000, bajo el número 1314 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 1177, del REGISTRO MERCANTIL, de diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fojas 2408 Vta., Tomo 116; y, número 1488, del REGISTRO MERCANTIL, de veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a fojas 2470 Vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA " COINVERSE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", otorgada el 20 de Enero del 2.000, ante el NOTARIO CUADRAGESIMO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008741, Quito, a primero de Junio del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

R. Gabor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Oswaldo Mejía Espinosa



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2000-055

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del señor Mauricio Ponce Palacios, en su calidad de Gerente y representante legal, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1999, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social.

QUE la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. ADM-2000-4449 de 2 de febrero del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social queda elevado en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA; y, b) la reforma del estatuto social de la indicada Compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 20 de enero del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía COINVERSEG SOCIEDAD ANÓNIMA, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, otorgada el 28 de junio de 1985, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía COINVERSEG SOCIEDAD ANÓNIMA, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

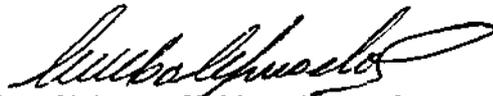
-8-

Resolución No. SB-INS-2000-055
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

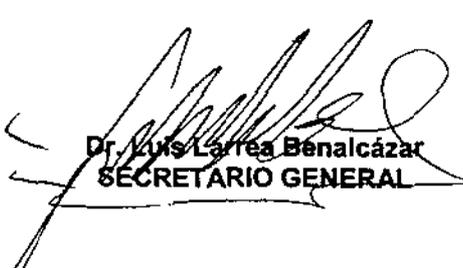
COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero del dos mil.



Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero del dos mil.

LO CERTIFICO.-



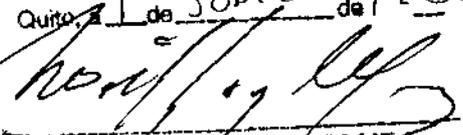
Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original

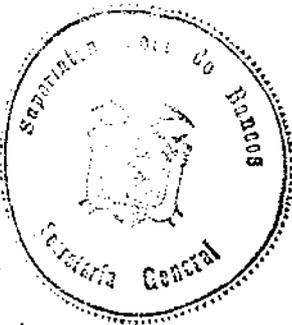
.....
Ab. Fernando Mera Espinosa
PROSECRETARIO TECNICO, ENCARGADO

15 FEB. 2000

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1314 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 1 de JUNIO de 2000



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Fernando Meja Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

LUGAR, FECHA Y NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGO LA ESCRITURA:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de enero del 2000, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con el número 1314 y anotada en el Inventario bajo el número 8741 de 1 de junio del 2000.

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CALIDAD EN LA QUE COMPARECE EL OTORGANTE:

El Sr. Mauricio Ponce Palacios, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente de la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA:

La ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

AUMENTO DE CAPITAL:

El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$/ 15'000.000,00, de sucres con el medio elevado en la cantidad de \$/ 20'000.000,00 de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

REFORMA DE ESTATUTOS:

Se reforma el estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 20 de enero del 2000, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito.

AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

El aumento de capital y la reforma del estatuto fueron aprobados por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N° SB-INS-2000-055 de 8 de febrero del 2000.

Quito, Distrito Metropolitano, 13 de junio del 2000.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° SB-INS-2000-055
ALEJANDRO MALDONADO GARCIA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

La Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del señor Mauricio Ponce Palacios, en su calidad de Gerente y representante legal, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros artículos de la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa;

La Asamblea general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 20 de enero de 1999, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social;

La Superintendencia Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido un dictamen favorable para la aprobación solicitada; y,

De conformidad con sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución N° 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución N° 2000-4449 de 2 de febrero del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social queda elevado en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA; y b) la reforma del estatuto social de la indicada Compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 20 de enero del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía COINVERSEG SOCIEDAD ANONIMA, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, otorgada el 28 de junio de 1985, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, y siente las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía COINVERSEG SOCIEDAD ANONIMA, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta Resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero del dos mil.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor Ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero del dos mil.

LO CERTIFICO.-

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

11/2004720/A.C.

HAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de 1
Dr. Alejandro Ponce Villacís,
el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría a mi cargo, en diez foja(s) útil(es),
protocolizo los documento(s) que
antecedon (n) _____

-9-

Quito, a 3 de Mayo del 2001



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Signature]
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de
Protocolización de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía Coinverseg Agencia Asesora Productora de Seguros S.A., firmada
y sellada en Quito, a ocho de abril del año dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO